CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ- CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-PS-006-2025

LUGAR Y FECHA:	SIBATÉ-CUNDINAMARCA / 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ -CUNDINAMARCA
CALIDAD:	CONTRATANTE
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 899.999.372-4
ORDENADOR DEL GASTO:	DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.072.190.505 –SIBATÉ CUNDINAMARCA
CARGO:	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900.740.448 - 5

Entre las partes antes anotadas, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-PS-006-2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO:**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) M/CTE.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FORMA DE PAGO:	PAGARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN PESOS COLOMBIANOS, EN UN SOLO PAGO, CUANDO VERIFIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO A ENTERA SATISFACCIÓN, SEGÚN ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS SOPORTES REQUERIDO.
SUPERVISOR CONTRATO:	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE - SRA CLAUDIA SILDANA VEGA RIVAS.

2. ACLARACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y REINICIOS:

NINGUNA.

3. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El pago efectuado se subordinó a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la entidad conforme se indica a continuación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 2025000980** del 25 de noviembre de 2025, por valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**

4. GARANTÍA ÚNICA:

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S.
ASEGURADO	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE
BENEFICIARIO	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. POLIZA	11-44-101272571
OBJETO	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – SUMA ASEGURADA	$1´450.000,00
VIGENCIA DESDE	11/12/2025
VIGENCIA HASTA	30/04/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – SUMA ASEGURADA	$725.000,00
VIGENCIA DESDE	11/12/2025

VIGENCIA HASTA	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO – SUMA ASEGURADA	$2´900.000,00
VIGENCIA DESDE	11/12/2025
VIGENCIA HASTA	30/04/2026

5. ACTAS O CERTIFICADOS:

Descripción	Fecha
Certificado de cumplimiento	26 de Diciembre de 2025

6. ESTADO FINANCIERO:

Descripción	Valor
Valor total del contrato	$14.500.000,00 M/Cte.
Valor cobrado	$14.500.000,00 M/Cte.
Egresos	2025000210 del 30/12/2025, Por un valor de $14´500.000,00 M/Cte.
Valor adeudado	$0 M/Cte.
Saldo en favor del contratista	$0 M/Cte.
Saldo a liberar	$0 M/Cte.

7. FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), que dispone: (…) "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (…). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única del contrato, y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993:

(…) *"la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que no se presenten a la liquidación previa notificación o*

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. (derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). ***Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.*** *(derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."* (…).

8. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

I) El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, ya realizó el pago del suministro efectuado durante la ejecución contractual.
II) Este contratista acepta a conformidad la presente acta de liquidación.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE:

I) La presente liquidación bilateral, resulta de la ejecución del contrato.
II) Esta liquidación, se realiza dentro del marco temporal permitido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - *Control a la evasión de los recursos parafiscales,* la empresa CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S., identificada con NIT N° 900.740.448 - 5, presenta certificados en el cual consta que ha vendido cumpliendo con el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, presenta planilla integrada de autoliquidación de aportes así:

Fecha de Pago	No. Planilla	Valor
03/12/2025	91810468	$121.500,00 M/Cte

Se dio cumplimiento a lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA SUPERVISOR CONTRATO: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE - SRA CLAUDIA SILDANA VEGA RIVAS.

POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S.

11. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN:

Para realizar la presente acta de liquidación, se verificaron los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento.
- Pago mensual
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-PS-006-2025 - DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025, celebrado entre la CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA, identificado con NIT N° 899.999.372 - 4, y el contratista CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S., identificado con NIT N° 900.740.448 - 5, cuyo objeto consistió en **"LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025"** por valor total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) M/CTE. de conformidad con lo expuesto en los numerales 1 a 11 de la presente acta.

SEGUNDO: Téngase como estado financiero del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-PS-006-2025**el estipulado en el considerando 6 de esta acta de liquidación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con razón y con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-PS-006-2025**, sin perjuicio de la obligación del **CONTRATISTA** de salir a responder por las eventuales acciones y/o reclamaciones que se eleven en razón de las actividades desarrolladas en virtud del contrato.

CUARTO: Forman parte de la presente acta de liquidación los documentos enunciados en los considerandos de la misma.

QUINTO: La validez de esta liquidación bilateral se entenderá con la firma de esta acta por la totalidad de las partes.

Para constancia se firma en Sibaté - Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,

DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE-CUNDINAMARCA

POR EL CONTRATISTA,

ORLANDO SANCHEZ HERRERA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA S.A.S.,
NIT N° 900.740.448 - 5

	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
SERVIDOR PUBLICO	BG SAS	CLAUDIA SILDANA VEGA	DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
CARGO	Asesoría Jurídica	Secretaria Ejecutiva	Presidente Concejo Municipal
FECHA	DICIEMBRE-2025		